



08 AUG 29 AM 10:54



San Salvador 27 de agosto de 2008

Señores
Caja Mutual del Ministerio de Educación
San Salvador

Atención: Ing. Saúl A. Blanco
Ref: Convenio de Servicios Funerarios

Estimados señores:

Nuestra representante señora María Teresa Rais de Barahona ha informado que la Caja ha decidido suscribir un convenio para la prestación de servicios funerarios de acuerdo a los términos siguientes:

- Solicitud del servicio por parte de la familia del fallecido debidamente acreditado.
- Para acreditarse deberá indicar:
 - Tipo de póliza
 - Vigencia
 - Nombre del fallecido
- El jefe o encargado de capilla informará la señora de Barahona para que verifique los datos con la Caja Mutual.
- Si la póliza es un Seguro de Sepelio la Caja Mutual pagará **directamente** hasta por un valor de \$ 1,142.86, si existiera remanente debido al servicio solicitado, la familia del asegurado cancelará dicho monto.
- Si la póliza se refiere a otros tipos de seguro de vida. La responsabilidad del pago del servicio recae sobre el primer beneficiario de la póliza antes mencionada, mediante la firma de un pagaré a 30 días plazo. La señora de Barahona se encargará de cobrar el monto que cubre el pagaré cuando los beneficiarios reciban la indemnización a la que tienen derecho.
- El servicio funerario incluye:
 - Ataúd: Según servicio seleccionado
 - Preservación del cuerpo: 24 horas a 36 horas según servicio seleccionado
 - Capilla: Según servicio seleccionado
 - Atenciones en capilla: Según servicio seleccionado

Funerales Modernos 43 Av. Norte # 123, Col. Flor Blanca, San Salvador. Teléfonos: 2260-6524/25.

Fax: 2260-4164. Correo electrónico: funerales.modernos@gmail.com



- Traslados hacia la funeraria en ambulancia y al cementerio y/o Iglesia en el área del Gran San Salvador en carroza fúnebre
- Trámites en la Alcaldía de San Salvador (no incluye el impuesto)
- Son extras: El uso de capillas en noches adicionales, otras preservaciones y traslados fuera del Gran San Salvador.

Para efectos de la formalización del convenio se adjuntan copia de DUI y credencial del señor Oscar Ricardo Ruiz Quiroz como Representante Legal de Funerales Modernos, S.A. de C.V. en su calidad de Director Presidente de la sociedad.

Al agradecerles la distinción de su preferencia nos suscribimos.

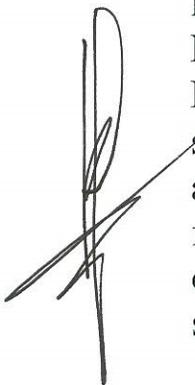
Muy atentamente,

Tomás Castillo
Gerente General

FUNERALES
MODERNOS,
S. A. de C. V.

NOSOTROS: MARIO ANTONIO REYES RIVERA, mayor de edad, Abogado y Notario, de este domicilio, con Documento Único de Identidad

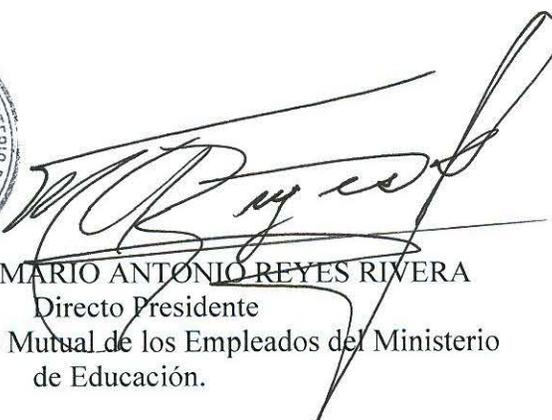
actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la **CAJA MUTUAL DE LOS EMPLEADOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN**, Institución Autónoma de Derecho Público, de este domicilio, creada por Decreto Legislativo Número **CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO**, publicado en el Diario Oficial Número **CIENTO VEINTISEIS**, Tomo **TRESCIENTOS SIETE** de fecha veintiocho de mayo de mil novecientos noventa, con Número de Identificación Tributaria cero seiscientos catorce guión ciento setenta mil quinientos noventa guión ciento cuatro guión cuatro, que en lo sucesivo se denominará **“LA CAJA”**, por una parte y por otra; **OSCAR RICARDO RUIZ QUIROZ**, mayor de edad, agricultor, de este domicilio, actuando en calidad de Presidente y Representante legal de la sociedad **FUNERALES MODERNOS, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** que se abrevia **FUNERALES MODERNOS, S. A. de C. V.**, de este domicilio, que en adelante se denominara **“ LA FUNERARIA”** por medio de este instrumento, celebramos un **CONVENIO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES**, que se registrá por las cláusula siguientes: **PRIMERA: OBJETO DEL CONVENIO:** EL Señor Oscar Ricardo Ruiz Quiroz, en nombre de La Funeraria, manifiesta que esta se compromete a la prestación de los Servicios Funerarios a favor de las personas que estén afiliadas al Seguro por Sepelio de La Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación. Para poder comprobar dicha calidad será necesario que la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, instale la base de datos conteniendo los nombres de los afiliados al seguro por sepelio y sus Beneficiarios Titulares y Suplentes, en las oficinas de La Funeraria y la actualice mensualmente. La Funeraria prestará los servicios funerarios requeridos a quienes estén incorporados como afiliados en dicha base de datos vigentes al momento de su fallecimiento hasta por la suma asegurada en el seguro de sepelio, en caso de que por el servicio solicitado sobrepasará el monto del seguro por sepelio suscrito por el asegurado, el beneficiario del



asegurado cancelará el monto, sin ninguna responsabilidad para La Caja, en caso que existiere remanente a favor del beneficiario, propietario o suplente, La Caja se los reintegrará. **SEGUNDA: PLAZO:** El presente convenio tendrá un plazo indefinido. **TERCERA: PRECIO:** La Funeraria prestará al momento de su fallecimiento a los afiliados al seguro por sepelio de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación los servicios funerarios requeridos por sus Beneficiarios Titulares o suplentes. Dichos servicios se prestarán en la Ciudad de San Salvador, el traslado hacia la funeraria se hará en ambulancia de La Funeraria y al cementerio y/o Iglesia en el área del Gran San Salvador en carroza fúnebre, en los trámites de la Alcaldía de San Salvador, no se incluye el impuesto, dichos trámites serán sin costo alguno para los beneficiarios; son extras el uso de capillas en noches adicionales, otras preservaciones y traslados fuera del Gran San Salvador, ambas partes convienen que cuando un asegurado solicitare servicios funerarios para un familiar, La Funeraria hará entre un diez y un quince por ciento de descuento sobre el valor del monto del servicio contratado, en base a la lista de precios presentada por La Funeraria a La Caja. Los servicios funerarios estarán sujetos a la lista de precios presentada por La Funeraria a la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación, la cual se firmará por aparte y se entenderá incorporada a este convenio. La lista de precios tendrá vigencia de un año a partir de la formalización de este convenio, los cuales serán revisados y notificados a La Caja, con treinta días de anticipación al término del periodo, si no existiere notificación se entenderá que queda vigente la tabla de precios del período próximo anterior. **CUARTA: FORMA DE REQUERIR LOS SERVICIOS FUNERARIOS:** Los Beneficiarios Titulares del afiliado al Seguro por Sepelio de la Caja Mutual de los Empleados del Ministerio de Educación solicitarán personalmente a La Funeraria los servicios funerarios para el afiliado al momento de su fallecimiento y el Beneficiario Suplente intervendrá en defecto del titular. El solicitante se identificará como beneficiario ante La Funeraria y comprobará el fallecimiento del afiliado; asimismo firmará cesión del seguro por sepelio en el monto acordado como precio por los servicios

funerarios, no pudiendo ser mayor a la suma asegurada en el seguro por sepelio, que a este momento es hasta por un monto de diez mil colones, equivalente a un mil ciento cuarenta y dos dólares con ochenta y seis centavos de dólar de los Estados Unidos de América. En esta forma el beneficiario selecciona en su solicitud de reclamo del seguro por sepelio a La Caja, que se liquide el pago primeramente a La Funeraria y el saldo, si lo hubiere, directamente a su nombre. La Caja retendrá el cheque a favor de La Funeraria y lo entregará directamente a ella en base a la cesión del seguro firmada por el beneficiario. La Funeraria enviará a La Caja en forma inmediata la solicitud firmada por el beneficiario, que incluye la cesión del seguro antes mencionada, para adjuntarla al trámite de reclamo. **QUINTA:** Por falta de cumplimiento o por deficiencia en la prestación de los servicios que se han convenido por parte de La Funeraria, La Caja podrá resolver este convenio, sin responsabilidad de su parte, previo aviso por escrito. **SEXTA: ACEPTACIÓN:** En este acto los otorgantes manifiestan estar de acuerdo con las cláusulas antes relacionadas. Así nos expresamos los comparecientes, quienes enterados del contenido de este instrumento, lo firmamos en la ciudad de San Salvador, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil ocho.




Lic. MARIO ANTONIO REYES RIVERA
Directo Presidente
Caja Mutual de los Empleados del Ministerio
de Educación.


OSCAR RICARDO RUIZ QUIROZ
Representante Legal
Funerales Modernos S. A. de C.V.